



**VISTO**, el informe N° 000161-2022-DAFO-ITA/MC, de fecha 09 de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de



acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022';

Que, el día 23 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 08 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y nueve (49) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000161-2022-DAFO-ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022', no pueden participar Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, se procederá a iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y el Título IV de su reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2022', así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica	Región	Proyecto	Responsable(s) Del Proyecto
4MONOS FILMS S.A.C.	LIMA	III FESTIVAL DE LOS FRACASOS	ANAMPA MESIAS SAUL DAVID / CHANG ACAT DANIEL RAUL
ALHARACA S.A.C.	LIMA	"IMILLA" CINE COMUNITARIO CON JÓVENES PRIVADAS DE SU LIBERTAD	CONTRERAS CERDEÑA EILEEN JANETH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ASOCIACION CINEMATOGRAFICA AJAYU	PUNO	WIPHAY!, ESCUELA ITINERANTE DE CINE ANIMADO	HUARACALLO APAZA ZULMA YASMÍN
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHASKI JOSE MARIA ARGUEDAS - CHASKI ARGUEDAS	APURÍMAC	LABORATORIO Y FESTIVAL DE CINE ORIGINARIO "ANIMANDO MIS RAÍCES"	ESPINOZA HUAYLLA YESICA / ESPINOZA HUAYLLA NAYSA / TORRES BENCES ROBERTH DE NIRO / RUIZ CHÁVEZ CARMEN LUISA
ASOCIACION CULTURAL APOYOMUTUO	AREQUIPA	LA DULCERIA ARTESANAL, COMO EJE SOCIO CULTURAL EN EL PEQUEÑO PUEBLO RURAL DE HUANCARQUI	PERALTA ARANA JULIO ALBERTO
ASOCIACIÓN CULTURAL ASIMTRIA	AREQUIPA	PUMPUMYACHKAN 2023	VALDIVIA PACHECO MARCO PAUL
ASOCIACION CULTURAL BISHU CINE	LIMA	UCHI AIDAU: MIRADAS Y VOCES AWAJÚN EN EL CINE	ESLAVA BRICEÑO ANDREA ELIZABETH / DINOS CHAUCA PEDRO JAVIER /CALLE SUAREZ JESSY GIOVANNA / FUENTES SANCHEZ DIANA ROSA / ZAMUDIO DE SOUZA CESAR HENRIQUE
ASOCIACION CULTURAL BULLA	AREQUIPA	SERPENTINA 2: FESTIVAL DE CINE PARA INFANCIAS Y JUVENTUDES DIVERSAS	ARIAS PUMACALLAO MARIA CONCEPCION VICTORIA
ASOCIACION CULTURAL CINECLUB ICA	ICA	DUNA VIOLETA: RETORNO DEL PODER AUDIOVIDUAL EN ICA	CASTILLO CAYLLAHUA JORGE ANTONIO
ASOCIACION CULTURAL INDIO PISHGO	CAJAMARCA	EL RESCATE	TEJADA SALAZAR JORGE GABRIEL
ASOCIACION DE CINEASTAS DE SAN MARTIN	SAN MARTÍN	RUPA RUPA AMAZON FILM FESTIVAL - SAN MARTIN 2023	TELLO ISLA CARLOS EDUARDO
ASOCIACION DOCUPERU	LIMA	MOCHILA DOCUMENTAL PARURO 2023	URCO CANALES GABRIELA SABINA / BALADO DÍAZ JOSÉ E.
COLLECTIVE MEDIA S.A.C.	LIMA	QUINTO FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE ACCECINE	CALDERON VELASQUEZ NORKA ELIZABETH
COMUNER@S FILMS E.I.R.L.	AYACUCHO	VALLECHALLAY, PROYECTO AUDIOVISUAL COMUNITARIO	ASTO CAMPOS CLARK ROOSEVEL
EL SUR CINE Y VIDEO S.A.C.	LIMA	AUDIOVISUAL.PE - ENCICLOPEDIA EN LÍNEA DEL AUDIOVISUAL PERUANO - ETAPA 2	ABARCA TORRES EDNER RAFAEL
EMPRESA PROMOTORA ARTES & COMUNICACIONES EMPRESARIALES E.I.R.L. - EPACE E.I.R.L.	ÁNCASH	IMÁGENES DE VIDA	ESTRADA PRINCIPE PRESBITERO WALTER
ENTRE LINEAS ASOCIACION CULTURAL	AREQUIPA	QUIERO MI MOVIE	LUNA CASTILLO SOL FARAH
FOCHIC STUDIO E.I.R.L.	LA LIBERTAD	FESTIVAL DE CINE	ACEVEDO BURGOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		DESCIBIERTO	TERESITA DONNA MILENE
GOLD STAR FILMS E.I.R.L.	LIMA	3° LIMA ALTERNA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE	RODRIGUEZ RIVERO MARIO FARID
INDIE MARKETING DIGITAL E.I.R.L.	LIMA	INDIE FEST	GARCIA GARCIA JAVIER SEBASTIAN
INO ASOCIACION CULTURAL	UCAYALI	TALLER DE ANIMACIÓN DESCENTRALIZADO INO	ASPIROS BUIZA CINTHIA ESTEFANI
KM COMUNICACION Y MARKETING E.I.R.L.	MOQUEGUA	FOGATA AUDIOVISUAL: ARCHIVOS Y MEMORIAS EN COMUNIDAD	DERKS BUSTAMANTE CARLINA LUCIA
LE CINEMA PRODUCCIONES EIRL	LAMBAYEQUE	MI PERU DIVERSO Y DISIDENTE	PERINANGO NUÑEZ DENNIS OMAR
LUCAACC MEDIA E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	AULA INCLUSIVA DE CINE Y ACTUACIÓN FRENTE A CÁMARAS	VENTURA CARDENAS CELESTE LIZETH
MANTRA VISUAL S.A.C.	LIMA	CARTAS FÍLMICAS EN SUCRE: RELATOS DESDE LA MEMORIA E IDENTIDAD	ALIAGA ABANTO MADELEYNE GUDIELIA / CHUQUIANO SANCHEZ PATRICIA CAROLINA
MAR FILMS S.A.C.	CALLAO	FESTIVAL DE CINE DEL CALLAO	MARTINEZ DEL ROSARIO EDEER CARLOS
MEGAFONO ADVERTAINMENT E.I.R.L.	LIMA	RESIDENCIA AUDIOVISUAL.	VILLAR SEDAN KATHERINE PAOLA
MICROCINE MUSUQ KHAWARIY HATUN ILLARIYPI - MICROCINE MUKHI	PUNO	EXPRESATE EN CINE	CONDORI TACCA LELIS ROY
NOMADAS	LIMA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE MEDIOAMBIENTAL SEMBRANDO CINE XI EDICIÓN: LOS LÍMITES EXISTEN	LATINEZ CALLEGARI EVARISTO DANIEL
OKUPAS COLECTIVO AUDIOVISUAL S.A.C.	AREQUIPA	CINE AL AIRE LIBRE	MENDIGURI TUESTA ERNESTO ALONSO
PSICOSELVA E.I.R.L.	LORETO	I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE IQUITOS	FLORES PORTOCARRERO CRISTINA
RUECA-ASOCIACION CULTURAL	PUNO	HILANDO MIRADAS	MELGAR CARI MILAGROS GINA
SAMIKAY ART E.I.R.L.	ÁNCASH	III FESTIVAL DE CINE DE ÁNCASH - SOMOS AGUA	RAMIREZ ANDRADE CYNTHIA KAROLAY
SCHOOLING FILMS S.A.C.	LIMA	PRIMER LABORATORIO DE ESCRITORES PARA EL MERCADO GLOBAL	LARA PATIÑO PETER / CALLEGARI GIANOTTI OMAR EUGENIO



TARICAYA AZUL E.I.R.L.	CALLAO	1ER ENCUENTRO DESCENTRALIZADO DE DIRECTORES, ACTORES Y PREPARADORES DE ACTORES DE CINE PERUANO	SUICA ALVARADO JESUS ASCENCION
UMBRAL CENTRO CULTURAL ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO - UMBRAL CENTRO CULTURAL	AREQUIPA	TRANSFIGURACIONES: CINE COMUNITARIO	MOLINA BERNALES TANYA MARLY
UTOPI ARTE Y COMUNICACION	LIMA	VIDEOVOZ. ESPACIO DE EXPRESIÓN AUDIOVISUAL PARA PERSONAS MAYORES.	PASTOR RAMIREZ RAFAEL IGNACIO
VISUAL CREATOR S. A. C.	LIMA	ESCUELA DE CINE COMUNITARIO "SOMOS MINKA AUDIOVISUAL"	FLORES MEGO EDGARD ANTONIO
WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	16 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES UNIVERSITARIOS CORTOS DE VISTA	LOPEZ ALCALDE SUGEY MILAGROS
WILLAKUQ COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL E.I.R.L.	CUSCO	AUTOGESTIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS	FLOREZ PACCO GLADIS
YUNTA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	FESTIVAL DE CINE AL MEDIO DÍA	CANCHANYA SANCHEZ VALENTIN WALTER
YUYAY ÑAWI E.I.R.L.	CAJAMARCA	RESIDENCIA OTRO NORTE	CABRERA ABANTO IRMA MILAGROS

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte que la Persona Jurídica se encuentra en incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal, responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VI de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS  
MEDIOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Audiovisual – 2022' .

**Artículo Quinto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS